

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL CIRCUITO AGUACHICA, CESAR

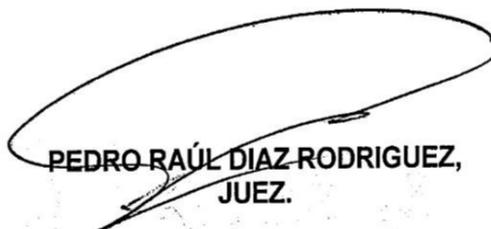
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar. Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2017-00319-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 326 del C. G. del P., obedécese lo decidido por el superior en providencia del 13 de septiembre del año en curso, con la cual se revocó el auto proferido el 05 de marzo de 2019 por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Aguachica, Cesar, a través del cual se rechazó el trámite de nulidad propuesto por el demandante, ordenando en consecuencia, que por Secretaría se imparta el trámite correspondiente a la nulidad invocada por la parte demandante, y posteriormente, se procediera a estudiar la misma.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente proveído, córrase traslado por Secretaría de la solicitud de nulidad invocada por el profesional del derecho petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 15 de OCTUBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 119



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, catorce (14) de octubre dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-001-2015-00321-00.

Mediante escrito remitido por medios electrónicos, el CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE FRANCISCO RAMOS PEREIRA, solicitó el aplazamiento de la inspección judicial de los bienes inmuebles en litigio, decretada en audiencia del 24 de julio de 2020; señalada para el 15 de octubre del año en curso, a las 9:00 a.m, fundando su petición en que para esa misma fecha y hora le fue programado con suficiente antelación, la realización de la clase de HUMANISMO SOCIEDAD Y ÉTICA, para el 15 y 16 del mes y año en curso.

Estudiada la anterior solicitud, observa el suscrito funcionario que resulta procedente; en consecuencia, se accede al aplazamiento de la diligencia programada, fijando por consiguiente el 22 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m. para la realización de la misma. Adviértasele a las partes que no se aceptará nueva solicitud de aplazamiento, y de las consecuencias de la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

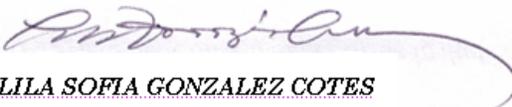


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 15 de OCTUBRE de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 119



LILA SOFÍA GONZALEZ COTES

Secretaria